

**Aprueban cesión de posición contractual en el Contrato de Licencia para la Explotación de  
Hidrocarburos en el Lote 88**

**DECRETO SUPREMO N° 023-2004-EM**

**CONCORDANCIAS:** *D.S. N° 050-2005-EM (Autorizan a Perupetro S.A. a negociar modificación contractual que garantice el abastecimiento del mercado interno en las actividades de exportación de gas natural)*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, a fin de garantizar el futuro abastecimiento de combustibles sobre la base de la libre competencia;

Que, mediante Ley N° 26221 - Ley Orgánica de Hidrocarburos, se regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional;

Que, el Artículo 12 de la Ley N° 26221 modificado por Ley N° 27377 - Ley de Actualización de Hidrocarburos, dispone que los Contratos, una vez aprobados y suscritos, sólo podrán ser modificados por acuerdo escrito entre las partes; y, que las modificaciones serán aprobadas por Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas dentro del plazo establecido en el Artículo 11 de la mencionada Ley;

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 26221, señala que el Contratista o cualquiera de las personas naturales o jurídicas que lo conformen, podrá ceder su posición contractual o asociarse con terceros previa aprobación por Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas; asimismo, dicho artículo señala que las cesiones conllevarán el mantenimiento de las mismas responsabilidades en lo concerniente a las garantías y obligaciones otorgadas y asumidas en el Contrato por el Contratista;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2000-EM, de fecha 6 de diciembre de 2000, se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, ubicado en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, suscrito entre PERUPETRO S.A. y Pluspetrol Peru Corporation, Sucursal del Perú (hoy Pluspetrol Perú Corporation S.A.), Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú, SK Corporation, Sucursal Peruana e Hidrocarburos Andinos S.A.C. (hoy Tecpetrol del Perú S.A.C.);

Que, el Decreto Supremo N° 032-2003-EM, de fecha 28 de octubre de 2003, aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, aprobado a su vez mediante Decreto Supremo N° 021-2000-EM, por parte de Pluspetrol Perú Corporation S.A. a favor de la empresa Sonatrach Peru Corporation S.A.C.; así como la modificación del citado Contrato derivada de la referida Cesión; suscrita entre PERUPETRO S.A. y Pluspetrol Perú Corporation S.A., Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú, SK Corporation, Sucursal Peruana, Tecpetrol del Perú S.A.C. y Sonatrach Peru Corporation S.A.C.;

Que, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décimo Sexta del citado Contrato de Licencia, Pluspetrol Perú Corporation S.A. comunicó a PERUPETRO S.A. la decisión de Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú y de SK Corporation, Sucursal Peruana, de ceder el cero punto ocho por ciento (0.8%) y el cero punto cuatro por ciento (0.4%), de sus respectivas participaciones en el Contrato, a favor de Pluspetrol Perú Corporation S.A.;

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo N° 025-2004 de fecha 5 de mayo de 2004, aprobó el Proyecto de Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88; así como la modificación del referido Contrato derivada de dicha Cesión, elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y respectiva aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 26221, N° 27377 y en uso de las atribuciones previstas en los numerales 8 y 24 del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

**Artículo 1.- De la aprobación de la cesión de posición contractual**

Aprobar la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-EM y modificado mediante Decreto Supremo N° 032-2003-EM, por parte de Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú y de SK Corporation, Sucursal Peruana, a favor de Pluspetrol Perú Corporation S.A., así como la modificación del citado Contrato derivada de la Cesión que se aprueba en el presente Artículo.

#### **Artículo 2.- De la autorización para suscribir la modificación**

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con las empresas Pluspetrol Perú Corporation S.A., Hunt Oil Company of Peru L.L.C. Sucursal del Perú, SK Corporation, Sucursal Peruana, Tecpetrol del Perú S.A.C. y Sonatrach Peru Corporation S.A.C., con la intervención del Banco Central de Reserva del Perú, la Cesión y Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, que se aprueba en el Artículo 1.

#### **Artículo 3.- Del Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN

Ministro de Energía y Minas

y encargado de la Cartera de

Economía y Finanzas

# Ricardo Fernandini Barreda

NOTARIO DEL LIMA

PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL  
LOTE 88  
ENTRE  
PERUPETRO S.A.  
Y  
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.,  
SK CORPORATION, SUCURSAL PERUANA,  
HUNT GIL COMPANY OF PERU L.L.C., SUCURSAL DEL PERU,  
TECPETROL DEL PERU S.A.C. Y  
SONATRACH PERU CORPORATION S.A.C.  
CON INTERVENCION DE:  
PLUSPETROL RESOURCES CORPORATION,

## TESTIMONIO

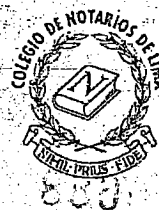
REP

Las Begonias 405 - San Isidro - Lima - Telfs: 442-1402-442-3718-Fax 222-1521

E-mail: [Fernand@anata.rcp.net.pe](mailto:Fernand@anata.rcp.net.pe)

Certifico que  
este documento es una copia fiel del original  
que se encuentra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Cesar Escalante  
Garante Legal



NUMERO:5515

KARDEX: 62589

0687

MINUTA:5213

CESION DE POSICION CONTRACTUAL EN EL CONTRATO DE LICENCIA  
PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL  
LOTE 88

ENTRE

PERUPETRO S.A.

Y

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.,

SK CORPORATION, SUCURSAL PERUANA,

HUNT GIL COMPANY OF PERU L.L.C., SUCURSAL DEL PERU,

TECPETROL DEL PERU S.A.C. Y

SONATRACH PERU CORPORATION S.A.C.

CON INTERVENCION DE:

PLUSPETROL RESOURCES CORPORATION,

SK CORPORATION,

HUNT CONSOLIDATED INC,

TECPETROL S.A.,

SONATRACH S.P.A. Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

=====

===== C O M P A R E C E N =====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES AGOSTO DE  
DEL AÑO DOS MIL CUATRO, YO RICARDO FERNANDINI BARREDA, ABOGADO  
NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE  
INTERVIENEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 54,  
INCISO H DE LA LEY 26002. =====

===== C O M P A R E C E N =====

PERUPETRO S.A. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N°  
20196785044, CON DOMICILIO EN LUIS ALDANA N° 320, SAN BORJA,  
LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SENOR  
ANTONIO RODOLFO STUMPFLE GUIMARAES, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE  
ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION INGENIERO, DEBIDAMENTE  
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08772263,  
SUFRAGANTE ELECTORAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN ACUERDO DE

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Peralta Escalante  
Gerente Legal

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima



CUARENTIUN MIL SETECIENTOS TRES

0688

DIRECTORIO DE PERUPETRO N°020-2002 DEL 10 DE ABRIL DEL 2002 QUE CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 00259837, ASIENTO C 00026 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DIRECTORIO DE PERUPETRO N° 025-2004 DEL 05 DE MAYO DEL 2004 Y EL DECRETO SUPREMO N° 023-2004-EM PUBLICADO EL 25 DE JUNIO DEL 2004, LOS MISMOS QUE CORREN INSERTOS EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. =====

Y DE LA OTRA PARTE: =====  
 PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20304177552, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055, PISO 8, SAN ISIDRO, LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11246333 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LIMA, Y EN LA PARTIDA N° 11256027, ASIENTO A 00001, DEL LIBRO DE CONTRATISTAS DEL REGISTRO PUBLICO DE HIDROCARBUROS DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR NORBERTO MARIO BENITO RODRIGUEZ, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION CONTADOR, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA N° N-116311, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11246333, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11296991, ASIENTO C 00001 DEL REGISTRO DE MANDATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE HIDROCARBUROS; =====

SK CORPORATION, SUCURSAL PERUANA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20299935648, CON DOMICILIO EN CALLE LA SANTA MARIA 185, LIMA 27, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 02015544 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LIMA, Y EN EL ASIENTO N° 04, A FOJAS 222 Y 223 DEL TOMO III DEL LIBRO DE CONTRATISTAS Y OPERACIONES DEL REGISTRO PUBLICO DE HIDROCARBUROS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU MANDATARIO NACIONAL Y GERENTE GENERAL SEÑOR FRANCISCO GALVEZ DANINO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION ABOGADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08231225 SUFRAGANTE ELECTORAL, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02015544, ASIENTO A 00001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LIMA Y EN EL PARTIDA ELECTRONICA N° 06006850 DEL REGISTRO DE MANDATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE HIDROCARBUROS. =====

HUNT OIL COMPANY OF PERU L.L.C., SUCURSAL DEL PERU, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20467685661, CON DOMICILIO

Certifico que es copia fiel del original  
 que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
 Gerente Legal



EN AV. VICTOR ANDRÉS BELAUNDE 147, EDIFICIO REAL SEIS, OF. 503, SAN ISIDRO, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11123160 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y EN EL ASIENTO 1 DEL RUBRO "A" DE LA PARTIDA N° 11167088 DEL REGISTRO PUBLICO DE HIDROCARBUROS DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DELSOTEX S.A.C., SEGUN PODER INSCRITO EN EL RUBRO A-00007 DE LA PARTIDA N° 11123160 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LIMA Y EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11192713 DEL LIBRO DE MANDATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE HIDROCARBUROS, QUIEN A SU VEZ ES REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS DEL SOLAR SIMPSON, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION INGENIERO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07275671 SUFRAGANTE ELECTORAL, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11116166 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LIMA. ====

TECPETROL DEL PERU S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20499433698, CON DOMICILIO EN AV. CANAVAL Y MOREYRA N° 340, SEXTO PISO, SAN ISIDRO, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11227091, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LIMA, Y EN LA PARTIDA N° 11230527, DEL LIBRO DE CONTRATISTAS DEL REGISTRO PUBLICO DE HIDROCARBUROS DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA MARIA LUDOWIEG ALVAREZ CALDERON, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ADJUNTO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESION ABOGADO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08227090, SUFRAGANTE ELECTORAL Y POR EL SEÑOR SERGIO FERNANDO PESAVENTO, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION INGENIERO; DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA N° 30000, AMBOS AUTORIZADOS SEGUN PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO C00004 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11227091 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

SONATRACH PERU CORPORATION S.A.C. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20506766782, CON DOMICILIO EN AV. DE LA FLORESTA 497, PISO 5, SAN BORJA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11464787 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LIMA, Y EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11587855, ASIENTO A 00001, DEL LIBRO DE CONTRATISTAS DEL REGISTRO PUBLICO DE HIDROCARBUROS DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ABDELAZIZ BENALI, DE NACIONALIDAD

Ricardo Ferrandini Barreda  
Notario de Lima

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal



0690

ARGELINA, DE ESTADO CIVIL: CASADO DE PROFESION: INGENIERO PETROQUIMICO Y DE REFINACION, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA N° 000078037, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11464787, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11587841, ASIENTO C0003 DEL REGISTRO DE MANDATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE HIDROCARBUROS; =====

CON INTERVENCION DE PLUSPETROL RESOURCES CORPORATION, CON DOMICILIO EN THE HUNTLAW BUILDING, FORT SREET, P.O. BOX 1350, GEORGE TOWN, GRAND CAYMAN, CAYMAN ISLANDS, REPRESENTADA POR EL SENOR NORBERTO MARIO BENITO RODRIGUEZ, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION CONTADOR, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON C.E. N° N=116311 Y POR EL SENOR ALBERTO MOONS, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION: INGENIERO INDUSTRIAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON PASAPORTE ARGENTINO N° 04529310M, AUTORIZADOS SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 01669745, ASIENTO B 00005 DEL LIBRO DE PODERES ESPECIALES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

SK CORPORATION, CON DOMICILIO EN 99 SEORING-DONG, JONGRO-GU, SEOUL 110, REPUBLICA DE COREA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SENOR FRANCISCO GALVEZ DANINO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION ABOGADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 08231225 SUFRAGANTE ELECTORAL, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02015544, ASIENTO A 00001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LIMA. =====

HUNT CONSOLIDATED, INC. CON DOMICILIO EN FOUNTAIN PLACE, 1445 ROSS AT FIELD - DALLAS, TEXAS 75202-2785 U.S.A., REPRESENTADO POR EL SENOR RAUL BARRIOS ORBEGOSO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION ABOGADO-ECONOMISTA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08774459 SUFRAGANTE ELECTORAL, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11125016, ASIENTO A00002 DEL LIBRO DE PODERES ESPECIALES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

TECPETROL S.A., CON DOMICILIO EN C.M. DELLA PAOLERA 299, PISO 20 (1001) BUENOS AIRES, REPUBLICA DE ARGENTINA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SENOR MARIANO JOSE PICASSO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal



PROFESION INGENIERO, IDENTIFICADO CON PASAPORTE Nº 18540927 Y POR LA SEÑORA ROSA MARIA LUDOWIEG ALVAREZ CALDERON, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESION ABOGADO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08227090, SUFRAGANTE ELECTORAL, DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTA EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. =====

SONATRACH S.P.A., CON DOMICILIO EN DJENANE EL-MALIK HYDRA 16035, ARGEL - ARGELIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU MANDATARIO NACIONAL EL SEÑOR ISMAEL NOYA DE LA PIEDRA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO DE PROFESION: ABOGADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08228907 SUFRAGANTE ELECTORAL, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11582490 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA =====

Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, REPRESENTADO POR SUS FUNCIONARIOS SEÑORES MANUEL MONTEAGUDO VALDEZ, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION ABOGADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10275827 SUFRAGANTE ELECTORAL, EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA OFICINA LEGAL NOMBRADO POR ACUERDO DE DIRECTORIO Nº3950 Y CARLOS AUGUSTO BALLON AVALOS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION ECONOMISTA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08757380 SUFRAGANTE ELECTORAL, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES INTERNACIONALES, NOMBRADO POR ACUERDO DE DIRECTORIO Nº 3737, AUTORIZADOS CONFORME CONSTA DE LA COMUNICACION DE GERENCIA GENERAL DE ESTE BANCO Nº GG-137-2004 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2004, QUE SE INSERTA EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, -AMBOS CON DOMICILIO EN JR. MIRO QUESADA Nº 441, LIMA. =====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES Y QUE PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO PASTANTE DEL ACTO QUE REALIZAN, QUE SON HABLES EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: =====

MINUTA:SEÑOR NOTARIO DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARRERA: =====

Señor Notario, sírvase extender en su Registro de Escrituras

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal



Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima



Públicas, la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88 que corre inscrito en la partida N° 06006907, asiento A 00003 del Libro de Actos, Contratos y Derechos Petroleros del Registro Público de Hidrocarburos, que celebran de una parte PERUPETRO S.A. con Registro Unico de Contribuyente N° 20196785044, con domicilio en Luis Aldana N° 320, San Borja, Lima, debidamente representado por su Gerente General señor Antonio Rodolfo Stumpfle Guimaraes, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08772263, autorizado según Acuerdo de Directorio de PERUPETRO N° 020-2002 del 10 de abril de 2002 que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 00259837, Asiento C 00026 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y de conformidad con el Acuerdo de Directorio de PERUPETRO N° 025-2004 del 05 de mayo del 2004 y el Decreto Supremo N° 023-2004-EM publicado el 25 de junio de 2004, los mismos que usted señor Notario se servirá insertar, a quién en adelante se le denominará PERUPETRO, y de la otra parte: Pluspetrol Peru Corporation S.A. con Registro Unico de Contribuyente N° 20304177552, con domicilio en Av. República de Panamá 3055, piso 8, San Isidro, Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11246333 del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de Lima, y en la Partida N° 11256027, Asiento A 00001, del Libro de Contratistas del Registro Público de Hidrocarburos de Lima, debidamente representada por el Señor Norberto Mario Benito Rodríguez, de nacionalidad Argentina, debidamente identificado con Carnet de Extranjería N° N-116311, facultado según poder inscrito en la partida Electrónica N° 11246333, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y en la Partida Electrónica N° 11296991, Asiento C00001 del Registro de Mandatos del Registro Público de Hidrocarburos; =====  
SK Corporation, Sucursal Peruana, con Registro Unico de Contribuyente N° 20299935648, con domicilio en Calle La Santa María 185, Lima 27, inscrita en la Partida N° 02015544 del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de Lima, y en el Asiento N° 04, a fojas 222 y 223 del Tomo III del Libro de Contratistas y Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos, debidamente representada por su Mandatario Nacional y Gerente General señor Francisco Gálvez Dañino, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal



Identidad N° 08231225, facultado según poder inscrito en la Partida N° 02015544, Asiento A 00001 del Registro de Personas jurídicas del Registro Público de Lima y en el Partida Electronica N° 06006850 del Registro de Mandatos del Registro Público de Hidrocarburos. =====  
Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Peru, con Registro Unico de Contribuyente N° 20467685661, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real Seis, Of. 503, San Isidro, inscrita en la Partida Electrónica N° 11123160 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y en el Asiento 1 del rubro "A" de la Partida N° 11167088 del Registro Público de Hidrocarburos debidamente representada por su Gerente General Delsotex S.A.C., según poder inscrito en el Rubro A-00007 de la Partida N° 11123160 del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de Lima y en la Partida Electrónica N° 11192713 del Libro de Mandatos del Registro Público de Hidrocarburos, quien a su vez es representada por el señor Carlos del Solar Simpson, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, de estado civil casado, de profesión ingeniero, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07275671, según poder inscrito en la Partida N° 11116166 del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de Lima; ==  
Tecpetrol del Peru S.A.C., con Registro Unico de Contribuyente N° 20499433698, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra N° 340, sexto piso, San Isidro, inscrita en la Partida Electrónica N° 11227091, del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de Lima, y en la Partida N° 11230527, del Libro de Contratistas del Registro Público de Hidrocarburos de Lima, debidamente representada por la señora Rosa María Ludowieg Alvarez Calderón, en su calidad de Gerente General Adjunto, de nacionalidad peruana, debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08227090, y por el Señor Sergio Fernando Pesavento, en su calidad de Apoderado General, de nacionalidad argentina, debidamente identificado con Carnet de Extranjería N° 30000 ambos autorizados según poderes inscritos en el Asiento C00004 de la partida Electrónica N° 11227091 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. =====  
Sonatrach Peru Corporation S.A.C. con Registro Unico de Contribuyente N° 20506766762, con domicilio en Av. De la Floresta 497, piso 5, San Borja, inscrita en la Partida

Certifico que es copia fiel del original  
qué obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal

Ricardo Fernandini Bareda  
Notario de Lima



Electrónica N° 11464787 del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de Lima, y en la Partida Electrónica N° 11587855, Asiento A 00001, del Libro de Contratistas del Registro Público de Hidrocarburos de Lima, debidamente representada por el Señor Abdelaziz Benali, de nacionalidad argelina, debidamente identificado con Carnet de Extranjería N° 000078037, facultado según poder inscrito en la partida Electrónica N° 11464787, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y en la Partida Electrónica N° 11587841, Asiento C0003 del Registro de Mandatos del Registro Público de Hidrocarburos; ===

Con Intervención de Pluspetrol Resources Corporation, con domicilio en The Huntlaw Building, Fort Sreet, P.O. Box 1350, George Town, Grand Cayman, Cayman Islands, representada por el señor Norberto Mario Benito Rodríguez, de nacionalidad argentina, debidamente identificado con C.E. N° N-116311 y por el Señor Alberto Moons, de nacionalidad argentina, debidamente identificado con Pasaporte Argentino N° 04529310M autorizados según poder inscrito en la Partida N° 01669745, Asiento E 00005 del Libro de poderes Especiales del Registro de Personas Jurídicas de Lima. =====

SK Corporation, con domicilio en 99 Seoring-Dong, Jongro-Gu, Seoul 110, República de Corea; debidamente representada por el señor Francisco Gálvez Dañino, de nacionalidad peruana, identificado con Libreta Electoral N° 08231225, facultado según poder inscrito en la Partida N° 02015544, Asiento A 00001 del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de Lima. ==

Hunt Consolidated, Inc. con domicilio en Fountain Place, 1445 Ross at Field - Dallas, Texas 75202-2785 U.S.A., representado por el señor Raul Barrios Orbesoso, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, estado civil soltero, de profesión abogado, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08774403, facultado según poder inscrito en la Partida N° 11125016, Asiento A00002 del Libro de Poderes Especiales del Registro de Personas Jurídicas de Lima. =====

Tecpetrol S.A., con domicilio en C.M. Della Paolera 299, Piso 20 (1001) Buenos Aires, República de Argentina, debidamente representada por el señor Mariano Jose Picasso, de nacionalidad Argentina, identificado con pasaporte N° 18540927 y por la

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal



señora Rosa María Ludowieg Alvarez Calderón, de nacionalidad peruana, debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08227090, facultados al efecto mediante documento notarial de fecha 03 de agosto del 2004 ante Escribano Público de la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina Señor ANDRES ALBERTO MARTINEZ, que Usted Señor Notario se servira insertar. =====

Sonatrach S.P.A., con domicilio en Djenane El-Malik Hydra 16035, Argel - Argelia, debidamente representada por su Mandatario Nacional el señor Ismael Noya de la Piedra, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08228907, facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11582490 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, con domicilio en Jr. Miro Quesada 441, Lima, representada por sus funcionarios Manuel Monteagudo Valdez, identificado con Documento Nacional de Identidad No 10275927, en su calidad de Jefe de la Oficina Legal nombrado por Acuerdo De Directorio No 3950 y Carlos Augusto Ballón Avalos, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08757380 en su calidad de Gerente de Operaciones Internacionales nombrado por Acuerdo de Directorio N° 3737, autorizado conforme consta de la comunicación de la Gerencia General de este Banco N° GG-197-2004 de fecha 7 de julio del 2004, que usted señor Notario se servirá insertar; en los términos y condiciones que constan en las cláusulas siguientes: =====

**CESION DE POSICION CONTRACTUAL EN EL CONTRATO DE LICENCIA  
PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 88**

**CLAUSULA PRIMERA =====**

1. PERUPETRO y Pluspetrol Peru Corporation, Sucursal del Perú (actualmente Pluspetrol Perú Corporation S.A.), Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú, SK Corporation, Sucursal Peruana e Hidrocarburos Andinos S.A.C. (actualmente Tecpetrol del Perú S.A.C.), celebraron un Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, en adelante el Contrato, el mismo que conforme a ley fuera aprobado por Decreto Supremo No. 021-2000-EM y elevado a Escritura Pública con fecha 9 de diciembre de 2000, ante Notario Público de Lima Dr.

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal

Ricardo Fernández Barreda

Notario de Lima

INI BARRER



- Ricardo Fernandini Barreda. =====
2. Mediante Carta N° GOB/032-01-01 de fecha 24 de enero de 2001, comunicaron a PERUPETRO que Pluspetrol Peru Corporation, empresa principal de la Sucursal constituida en el Perú (Pluspetrol Peru Corporation, Sucursal del Perú) trasladó su domicilio de las Islas Cayman a Lima - Perú, transformándose, para tales efectos en una sociedad anónima; bajo la denominación de Pluspetrol Perú Corporation S.A. =====
  3. PERUPETRO y Pluspetrol Perú Corporation S.A., Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú, SK Corporation, Sucursal Peruana e Hidrocarburos Andinos S.A.C. (actualmente Tecpetrol del Perú S.A.C.), en adelante el Contratista, suscribieron el Addendum al Contrato, en virtud a la Resolución Suprema N° 032-2001-EM y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 818 aprobado por Decreto Supremo N° 084-98-EF; el mismo que fue elevado a Escritura Pública con fecha 6 de Julio de 2001, ante Notario Público de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda. =====
  4. Mediante Carta N° GOB/566-10-01 de fecha 11 de Octubre de 2001, Pluspetrol Perú Corporation S.A. comunicó a PERUPETRO el cambio de denominación social de Hidrocarburos Andinos S.A.C. por la de Tecpetrol del Perú S.A.C. =====
  5. Mediante Carta de fecha 25 de junio de 2003, Pluspetrol Perú Corporation S.A. comunicó su intención de ceder el diez por ciento (10%) de su participación en el Contrato a favor de la empresa Sonatrach Perú Corporation S.A.C.; como consecuencia de ello, por Decreto Supremo N° 032-2003-EM se aprobó la modificación contractual, la cesión de participaciones y se incluyó a Sonatrach Perú Corporation S.A.C. como miembro del Contratista; el mismo que fue elevado a Escritura Pública con fecha 31 de Octubre de 2003, ante Notario Público de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda. =====
  6. De conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del CONTRATO, con fecha 12 de enero de 2004, Pluspetrol Perú Corporation S.A. comunicó la decisión de Hunt Oil Company of Perú

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal



L.L.C., Sucursal del Perú y de SK Corporation Sucursal Peruana (cedentes) de ceder el cero punto ocho por ciento (0.8%) y el cero punto cuatro por ciento (0.4%) de sus respectivas participaciones en el Contrato, a favor de la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. (cesionario) ===

**CLAUSULA SEGUNDA** =====

2.1 Por el presente documento, y en aplicación de las disposiciones de la Cláusula Décimo Sexta del Contrato, las empresas cedentes, Hunt Oil Company of Perú L.L.C., Sucursal del Perú y de SK Corporation Sucursal Peruana, ceden el cero punto ocho por ciento (0.8%) y el cero punto cuatro por ciento (0.4%) de sus respectivas participaciones a favor del cesionario Pluspetrol Perú Corporation S.A., quedando en consecuencia conformado el Contratista de la siguiente manera: =====

|                                                    |       |
|----------------------------------------------------|-------|
| Pluspetrol Perú Corporation S.A.                   | 27.2% |
| Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú | 35,2% |
| SK Corporation, Sucursal Peruana                   | 17,6% |
| Tecpetrol del Perú S.A.C.                          | 10,0% |
| Sonatrach Perú Corporation S.A.C.                  | 10,0% |

2.2 El cesionario, de conformidad con el acápite 16.2 del Contrato, otorga todas las garantías y asume los derechos, responsabilidades y obligaciones derivadas del Contrato y de acuerdo con el artículo 16° de la Ley N° 26221 - Ley Orgánica de Hidrocarburos, lo hace en forma solidaria. ===

2.3 Se deja plenamente establecido que la responsabilidad tributaria y contable es individual frente al Estado Peruano y que respecto a los derechos financieros de la Cláusula Décimo Primera del Contrato, éstos corresponden separada y proporcionalmente a cada una de las Empresas que conforman el Contratista en el Contrato. =====

2.4 Entiéndase que toda referencia que en el Contrato o en los anexos se haga a los cedentes deberá entenderse hecha a los cedentes y al cesionario, salvo los acápites, subacápites y anexos modificados específicamente en la Cláusula Tercera de la presente Cesión de Posición contractual. =====

2.5 Interviene en la presente Modificación de Contrato el Banco Central de Reserva del Perú, para tomar nota de la cesión de participación y para ratificar que subsisten las

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

*[Signature]*  
Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima



0698

garantías otorgadas en la Cláusula de Derechos Financieros, aprobada bajo el régimen de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos. =====

### CLAUSULA TERCERA =====

Como consecuencia de lo expresado anteriormente, es necesario introducir en el texto del Contrato modificaciones o agregados, manteniéndose vigentes y sin modificación las demás cláusulas, acápites y subacápites y anexos del Contrato no especificados en esta cláusula. =====

Las Partes han acordado introducir al Contrato las modificaciones o agregados que se indican a continuación: =====

3.1. Modificar el acápite 1.12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

"1.12 Contratista =====

Pluspetrol Perú Corporation S.A., inscrita en el Asiento A 00001 de la Partida N° 11256027 del Registro Público de Hidrocarburos. =====

Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú, inscrita en el Asiento A 00001 de la Partida N° 11167088 del Registro Público de Hidrocarburos. =====

SK Corporation, Sucursal Peruana, inscrita en el Asiento 4, fojas 222 y 223, tomo III del Libro de Contratista de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos. =====

Tecpetrol del Perú S.A.C., inscrita en el Asiento B 00002 de la Partida N° 11230527 del Registro Público de Hidrocarburos. =====

Sonatrach Perú Corporation S.A.C., inscrita en el Asiento A 00001 de la Partida N° 11587855 del Registro Público de Hidrocarburos. =====

En la Fecha de la Segunda Cesión, la participación en el Contrato de las empresas que conforman el Contratista es la siguiente: =====

|                                                    |       |
|----------------------------------------------------|-------|
| Pluspetrol Perú Corporation S.A.                   | 27,2% |
| Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú | 35,2% |
| SK Corporation, Sucursal Peruana                   | 17,6% |
| Tecpetrol del Perú S.A.C.                          | 10,0% |
| Sonatrach Perú Corporation S.A.C                   | 10,0% |

3.2 Agregar el acápite 1.53, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

"1.53 Fecha de la Segunda Cesión =====

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal



Es el 19 agosto de 2004, fecha en la que se suscribe la Segunda Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2004-EM. =====

Agregue usted, señor Notario, lo que fuere de Ley y sírvase cursar los partes correspondientes al Registro Público de Hidrocarburos para su inscripción. =====

Lima, 19 de agosto de 2004 =====

FIRMADO POR PERUPETRO S.A. EL SEÑOR ANTONIO RODOLFO STUMPFLE GUIMARAES =====

FIRMADO POR PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. EL SEÑOR NORBERTO MARIO BENITO RODRIGUEZ =====

FIRMADO POR SK CORPORATION, SUCURSAL PERUANA POR EL SEÑOR FRANCISCO GALVEZ DANINO =====

FIRMADO POR HUNT OIL COMPANY OF PERU L.L.C. DELSOTEX S.A.C., QUIEN ES REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS DEL SOLAR SIMPSON =====

FIRMADO POR TECPETROL DEL PERU S.A.C. LA SEÑORA ROSA MARIA LUDOWIEG ALVAREZ CALDERON Y EL SEÑOR SERGIO FERNANDO PESAVENTO. =====

FIRMADO POR SONTRACH PERU CORPORATION S.A.C. EL SEÑOR ABDELAZIZ BENALI =====

FIRMADO POR PLUSPETROL RESOURCES CORPORATION EL SEÑOR NORBERTO MARIO BENITO RODRIGUEZ Y POR EL SEÑOR ALBERTO MOONS =====

FIRMADO POR SK CORPORATION EL SEÑOR FRANCISCO GALVEZ DANINO =====

FIRMADO POR HUNT CONSOLIDATED INC, EL SEÑOR RAUL BARRIOS ORBEGOSO =====

FIRMADO POR TECPETROL S.A. EL SEÑOR MARIANO JOSE PICASSO, Y POR LA SEÑORA ROSA MARIA LUDOWIEG ALVAREZ CALDERON =====

FIRMADO POR SONATRACH S.P.A. EL SEÑOR ISMAEL NOYA DE LA PIEDRA =====

FIRMADO POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, LOS SEÑORES MANUEL MONTEAGUDO VALDEZ Y CARLOS AUGUSTO BALLON AVALOS. =====

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal



Ricardo Femandini Barreda

Notario de Lima



CUARENTIUN MIL SETECIENTOS QUINCE

0700

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR JORGE EMILIO LICETI HILBECK  
INSCRITO EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL  
NUMERO: 22510 =====

INSERTO NUMERO UNO: =====

Aprueban cesión de posición contractual en el Contrato de  
Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88. ===  
Decreto Supremo =====  
Nº 023-2004-EM =====

EL PRESIDENTE DELA REPUBLICA =====

CONSIDERANDO: =====

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las  
actividades hidrocarburíferas, a fin de garantizar el futuro  
abastecimiento de combustibles sobre la base de la libre  
competencia; =====

Que, mediante Ley Nº 26221 - Ley Orgánica de Hidrocarburos, se  
regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio  
nacional; =====

Que, el Artículo 12º de la Ley Nº 26221, modificado por Ley Nº  
27377 - Ley de Actualización de Hidrocarburos, dispone que los  
Contratos, una vez aprobados y suscritos, sólo podrán ser  
modificados por acuerdo escrito entre las partes; y, que las  
modificaciones serán aprobadas por Decreto Supremo, refrendado  
por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas  
dentro del plazo establecido en el Artículo 11º de la mencionada  
Ley; =====

Que, el Artículo 17º de la Ley Nº 26221, señala que el  
Contratista o cualquiera de las personas naturales o jurídicas  
que lo conformen, podrá ceder su posición contractual o  
asociarse con terceros previa aprobación por Decreto Supremo,  
refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía  
y Minas; asimismo, dicho artículo señala que las cesiones  
conllevarán el mantenimiento de las mismas responsabilidades en  
lo concerniente a las garantías y obligaciones otorgadas y  
asumidas en el Contrato por el Contratista; =====

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal



Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2000-EM, de fecha 6 de diciembre de 2000, se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, ubicado en el provincia de la Convención del departamento de Cusco, suscrito entre PERUPETRO S.A. y Pluspetrol Peru Corporation, Sucursal del Perú (hoy Pluspetrol Perú Corporation S.A.), Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú, SK Corporation, Sucursal Peruana e Hidrocarburos Andinos S.A.C. (hoy Tecpetrol del Perú S.A.C.); =====

Que, el Decreto Supremo Nº 032-2003-EM, de fecha 28 de octubre de 2003, aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, aprobado a su vez mediante Decreto Supremo Nº 021-2000-EM, por parte de Pluspetrol Perú Corporation S.A. a favor de la empresa Sonatrach Peru Corporation S.A.C.; así como la modificación del citado Contrato derivada de la referida Cesión; suscrita entre PERUPETRO S.A. y Pluspetrol Perú Corporation S.A., Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú, SK Corporation, Sucursal Peruana, Tecpetrol del Perú S.A.C. y Sonatrach Peru Corporation S.A.C.; =====

Que, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décimo Sexta del citado Contrato de Licencia, Pluspetrol Perú Corporation S.A. comunicó a PERUPETRO S.A. la decisión de Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Peru y de SK Corporation, Sucursal Peruana, de ceder el cero punto ocho por ciento (0.8%) y el cero punto cuatro por ciento (0.4%) de sus respectivas participaciones en el Contrato, a favor de Pluspetrol Perú Corporation S.A.; =====

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo Nº 025-2004 de fecha 5 de mayo de 2004, aprobó el Proyecto de Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88; así como la modificación del referido Contrato derivada de dicha Cesión, elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y respectiva aprobación; =====

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal

Ricardo Fernández  
Notario de Lima



0702

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 26221, N° 27377 y en uso de las atribuciones previstas en los numerales 8 y 24 del Artículo 118º de la Constitución Política del Perú; =====

DECRETA: =====

Artículo 1º De la aprobación de la cesión de posición contractual =====

Aprobar la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-EM y modificado mediante Decreto Supremo N° 032-2003-EM, por parte de Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú y de SK Corporation, Sucursal Peruana, a favor de Pluspetrol Perú Corporation S.A., así como la modificación del citado Contrato derivada de la Cesión que se aprueba en el presente Artículo. =====

Artículo 2º De la autorización para suscribir la modificación ==  
Autorizar a PERUPETRO S.A., a suscribir con las empresas Pluspetrol Perú Corporation S.A., Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú, SK Corporation, Sucursal Peruana, Tecpetrol del Perú S.A.C. y Sonatrach Peru Corporation S.A.C., con la intervención del Banco Central de Reserva del Perú, la Cesión y Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, que se aprueba en el Artículo 1º. =====

Artículo 3º Del Refrendo =====

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas. =====

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro. =====

ALEJANDRO TOLEDO =====

Presidente Constitucional de la República =====

JAIME QUIJANDRIA SALMON =====

Ministro de Energía y Minas y encargado de la Cartera de Economía y Finanzas. =====

INSERTO NUMERO DOS: =====

TRANSCRIPCION =====

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal



Pongo en su conocimiento que en la Sesión Nº 10-2004, realizada el día 05 de Mayo de 2004, el Directorio adoptó el Acuerdo siguiente: =====  
 APRUEBAN PROYECTO DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL EN EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 88. =====  
 ACUERDO DE DIRECTORIO Nº 025-2004 =====  
 San Borja, 05 de Mayo del 2004 =====  
 Visto el Memorando Nº CONT-GFNE-636-2004, de 29 de Abril del 2004, por el que se solicita la aprobación del Proyecto de Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88; y, =====  
 Considerando: =====  
 Que, por Decreto Supremo Nº 021-2000-EM, de 06 de Diciembre del 2000, se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, ubicado en la provincia de la Convención del departamento de Cusco; el mismo que fuera suscrito entre PERUPETRO y Pluspetrol Peru Corporation, Sucursal del Perú, (hoy Pluspetrol Perú Corporation S.A.), Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú, SK Corporation, Sucursal Peruana, e Hidrocarburos Andinos S.A.C.; (hoy Tecpetrol del Perú S.A.C.); =====  
 Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2003-EM, de 26 de Octubre del 2003, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-EM, por parte de Pluspetrol Perú Corporation S.A. a favor de la empresa Sonatrach Peru Corporation S.A.C.; así como, la modificación del citado Contrato derivada de la referida Cesión; la misma que fuera suscrita entre PERUPETRO S.A. y Pluspetrol Perú Corporation S.A., Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú, SK Corporation, Sucursal Peruana, Tecpetrol del Perú S.A.C. y Sonatrach del Peru Corporation S.A.C.; =====  
 Que, el Artículo 12º de la Ley Nº 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, modificado por Ley Nº 27377, Ley de Actualización en Hidrocarburos, dispone que los Contratos, una vez aprobados y suscritos, sólo podrán ser modificados por acuerdo escrito entre las partes; y, que las modificaciones serán aprobadas por Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas dentro del plazo establecido en el Artículo 11º de la mencionada Ley; =====  
 Que, el Artículo 17º de la Ley Nº 26221, señala que el Contratista o cualquiera de las personas naturales o jurídicas

Ricardo Fernandini Barreda  
 Notario de Lima

Certifico que es copia fiel del original  
 que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
 Gerente Legal



0704

que lo conformen, podrá ceder su posición contractual o asociarse con terceros previa aprobación por Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas; precisando, además, que las cesiones conllevarán el mantenimiento de las mismas responsabilidades en lo concerniente a las garantías y obligaciones otorgadas y asumidas en el Contrato por el Contratista; =====

Que, al amparo de lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del citado Contrato, Pluspetrol Perú Corporation S.A. comunicó a PERUPETRO la decisión de Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú, y de SK Corporation, Sucursal Peruana, de ceder el cero punto ocho por ciento (0.8%) y el cero punto cuatro por ciento (0.4%) de sus respectivas participaciones en el Contrato, a favor de Pluspetrol Perú Corporation S.A.; =====

Que en el Informe Técnico-Legal GFNE-635-2004, se concluye que el Proyecto de Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el 88, se ha efectuado dentro de los parámetros de la Ley Nº 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, y de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato referido; =====

De conformidad con el artículo 442 del Estatuto Social de PERUPETRO S.A., =====

EL Directorio, por unanimidad; =====

ACORDO: =====

1. Aprobar el Proyecto de Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-EM y modificado por Decreto Supremo Nº 032-2003-EM, por parte de Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú, y de SK Corporation, Sucursal Peruana, a favor de Pluspetrol Perú Corporation S.A.; y, la modificación del citado Contrato derivada de la Cesión que se aprueba en el presente numeral; así como, el Proyecto de Decreto Supremo que aprobaría la mencionada Cesión; los que se adjuntan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo. =====

2. Elevar al señor Ministro de Energía y Minas los Proyectos de Decreto Supremo y Cesión de Posición Contractual en el mencionado Contrato de Licencia, referidos en el numeral 1, precedente, para su correspondiente trámite de aprobación. =====

3. Autorizar al Gerente General de PERUPETRO S.A. a suscribir la Cesión y Modificación, indicadas en el numeral 1 que antecede, una vez que se haya expedido el respectivo Decreto Supremo. =====

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal



4. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta. =====

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines. ==  
San Borja, 05 de Mayo del 2004. =====

Dos firmas ilegibles : Dr. Antonio Cueto Duthurburu - Presidente  
del Directorio PERUPETRO S.A. y la Dra. Isabel Tafur Marin -  
Secretaria General. =====

INSERTO NUMERO TRES =====

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO.- N°PARTIDA: 00259837 =====  
OFICINA LIMA. =====

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS =====  
PERUPETRO SOCIEDAD ANONIMA =====

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS =====

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS =====

C00026 =====

ACTOS: DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL =====

Por Sesión de Directorio N° 009-2002 de fecha 10/04/02 se acordó  
encargar la Gerencia General de PERUPETRO S.A. ANTONIO RODOLFO  
STUMPFLE GUIMARAES (DNI.08772263) a partir del día 16/04/02.  
Otorgar poderes al ingeniero Antonio Rodolfo Stumpfle Guimaraes,  
en su condición de encargado de la Gerencia General de PERUPETRO  
S.A. a partir del día 16/04/02. Así consta de la copia  
certificada expedida por el Notario Dr. Fernandini Barreda  
Ricardo de fecha 23/05/02 en la ciudad de Lima. El Acta de  
Sesión de Directorio corre a fojas 172 y siguientes del Libro  
de Actas de Directorio N° 2 legalizado con fecha 5/03/01 bajo el  
numero 39663 ante el Notario Dr. Ricardo Fernandini Barreda en  
la ciudad de Lima. El título fue presentado el 28/05/02 a las  
08:34:19 AM horas, bajo el N° 2002-00098431 del Tomo Diario  
0425. Derechos: S/.19.00 con recibo N° 00012131, LIMA.-  
07/06/2002. =====

Firmado Dra. Milka Borcic Santos - Registrador Público - ORLC. ==

INSERTO NUMERO CUATRO: TRANSCRIPCION =====

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU =====

GG-137-2004 =====

Lima, 7 de julio del 2004 =====

Señor =====

Rodolfo Stumpfle G. =====

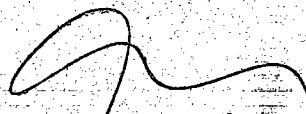
Gerente General =====

PERUPETRO S.A. =====

Ciudad. =====

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a su carta N°  
GGRL-CONT-873-2004, referida al proyecto de cesión de posición

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

  
Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima



0706

contractual en el Contrato de Licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote 88, celebrado por las empresas Pluspetrol Perú Corporation S.A., Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú y SK Corporation, Sucursal Peruana. Al respecto, debo manifestarle que se ha aprobado la subcláusula 2.5 de derechos financieros del proyecto de cesión que nos remitiera adjunto a su carta, teniendo en cuenta que el texto es igual al modelo aprobado por nuestro Directorio el 7 de setiembre de 1995 para la modificación de contratos de hidrocarburos bajo el régimen de la Ley Nº 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos. =====

Asimismo, debo indicarle que para la suscripción de dicho contrato han sido designados el señor Carlos Ballón Avalos, Gerente de Operaciones Internacionales y el doctor Manuel Monteagudo Valdez, Jefe de la Oficina Legal. =====

Haga uso de la ocasión para reiterarle la seguridad de mi mayor consideración. =====

Firma ilegible Renzo Rossini Miñan - Gerente General (e). - Un sello Banco Central de Reserva del Perú Gerencia General =====

INSERTO NUMERO CINCO: TRANSCRIPCION =====

SESION DE DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 1994, DONDE CONSTA LA FACULTADES DEL GERENTE GENERAL (063-A), ACTA Nº 3534 PARTE PERTINENTE: =====

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU. =====

SECRETARIA GENERAL. =====

HUMBERTO PEIRANO PORTOCARRERO, SECRETARIO GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA INSTITUCION, CERTIFICA: .....QUE EN EL ACTA Nº 3534 CORRESPONDIENTE A LA SESION DE DIRECTORIO CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 1994, CON ASISTENCIA DE LOS DIRECTORES SEÑORES MARIO TOVAR VELARDE (PRESIDENTE), HENRY BARCLAY REY DE CASTRO, ALBERTO BENAVIDES DE LA QUINTANA, SANDRO FUENTES ACURIO, ALFREDO JALILIE AWAPARA Y RAUL OTERO BOSSANO, FIGURA UN ACUERDO DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE : =====

"FACULTADES DEL GERENTE GENERAL, (063-A). =====

...AL RESPECTO EL DIRECTORIO ACORDO:=====

1.- OTORGAR AL GERENTE GENERAL LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pezantes Escalante  
Gerente Legal



.....  
e. APROBAR LAS CLAUSULAS FINANCIERAS DE LOS CONTRATOS PETROLEROS, UNA VEZ QUE EL DIRECTORIO HAYA AUTORIZADO LOS MODELOS RESPECTIVOS... ".....

LIMA, 16 DE SETIEMBRE DE 1994.- UNA FIRMA DE HUMBERTO PEIRANO PORTOCARRERO- SECRETARIO GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU. ....

INSERTO NUMERO SEIS: TRANSCRIPCION .....

SESION DE DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 1998, DONDE CONSTA EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR CARLOS AUGUSTO BALLON AVALOS COMO GERENTE DE OPERACIONES INTERNACIONALES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, ACTA Nº 3737 PARTE PERTINENTE: .....  
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU. ....

SECRETARIA GENERAL. ....  
HUMBERTO PEIRANO PORTOCARRERO, SECRETARIO GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA INSTITUCION, CERTIFICA: QUE EN EL ACTA Nº 3737 CORRESPONDIENTE A LA SESION DE DIRECTORIO CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 1998, CON ASISTENCIA DE LOS DIRECTORES SEÑORES GERMAN SUAREZ CHAVEZ (PRESIDENTE), MARIO TOVAR VELARDE, ALBERTO BENAVIDES DE LA QUINTANA, JORGE BACA CAMPODONICO, GUILLERMO CASTANEDA MUNGI Y GIANFRANCO CASTAGNOLA ZUSIGA, FIGURA UN ACUERDO DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE : .....

" DESIGNACION DE FUNCIONARIOS PRINCIPALES, (VERBAL) .....

..... EL DIRECTORIO ACORDO: .....

1. DESIGNAR GERENTE DE CREDITO Y REGULACION FINANCIERA AL GERENTE DE OPERACIONES INTERNACIONALES, SEÑOR JUAN ANTONIO RAMIREZ ANDUEZA, EN SUSTITUCION DE LA SEÑORITA MARIA ISABEL VALERA LOZA, QUIEN PASARA A DESEMPEÑARSE COMO ASESORA DE LA GERENCIA GENERAL. ....
2. PROMOVER A LA CATEGORIA DE GERENTE Y DESIGNAR EN EL CARGO DE GERENTE DE OPERACIONES INTERNACIONALES AL SEÑOR CARLOS BALLON AVALOS. .... ".....

LIMA, 03 DE JUNIO DE 1998. ....

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal

Ricardo Fernandini Barreda

Notario de Lima



0708

FIRMADO: HUMBERTO PEIRANO PORTOCARRERO- SECRETARIO GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU.=====

INSERTO NUMERO SIETE: TRANSCRIPCION =====

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU =====

SECRETARIA GENERAL =====

DEHERA BRUCE MITRANI, Secretaria General del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de la facultad que le confiere el artículo 31º de la Ley Orgánica de la Institución, CERTIFICA: == Que en el Acta Nº 3950, correspondiente a la sesión de Directorio celebrada el 17 de octubre del 2002, con asistencia de los Directores señores Richard Webb Duarte (Presidente), y con la asistencia de los Directores señores Carlos Castro Rodriguez, Kurt Burneo Farfán, Oscar Dancourt Masias, Gonzalo Garcia Nuñez, Daniel Schydrowsky Rosenberg y Julio Velarde Flores, figura un acuerdo del tenor literal siguiente: =====

"NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS, (675).-... =====

.... =====

propuso el nombramiento del señor Manuel Monteagudo Valdez, Doctor en Derecho, como Jefe de la Oficina Legal, lo cual fue aceptado de manera unánime por el Directorio..." =====

Lima 2 de diciembre del 2002 =====

Una firma ilegible =====

INSERTO NUMERO OCHO: =====

TRANSCRIPCION =====

FOLIO 3511.- PRIMERA COPIA ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO CIENCUENTA =====

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de agosto del año dos mil cuatro, ante mi, el escribano autorizante, comparecen don Fernando Ricardo Mantilla, argentino, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento número: 5.407.623, y don Martín RECONDO, argentino, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento número 4.389.105, domiciliados legalmente en la Avenida Leandro N. ALEM número: 1067, piso 15, de esta Ciudad; personas de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto en sus caracteres de mandatarios y en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de TECPETROL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem número 1067, piso 15, de la Capital

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal



Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio el 19 de junio de 1981, bajo el número 247 del libro 94, tomo A de Sociedades Anónimas, debidamente facultados para el presente otorgamiento, lo que certifico, como lo acreditan, con el poder general de administración y disposición que ésta les otorgara a su favor, mediante escritura número 855, de fecha 4 de junio del 2003, pasada al folio 2151 de este mismo registro, protocolo de ese año, doy fe, y que los mandatarios aseguran que se encuentra vigente y poseen facultades suficientes para el acto. Y los comparecientes en la representación invocada y acreditada, exponen: QUE OTORGAN PODER ESPECIAL a favor de los señores. JULIO VIEIRO, ROSA MARIA LUDOWIEG, MIGUEL ANGEL DI RANNI, RAUL DROZNES, MARIA ALEJANDRA NICOLI, JUAN JOSE GUIRAEDES, EDUARDO ALBERTO COSTOYA, ALEJANDRO ARTURO SHAW, JORGE PERCZYK, JOSE LUIS LANZIANI, SERGIO FERNANDO PESAVENTO, MARIANO JOSE PICASSO Y FERNANDO JOSE ESTRADA, para que en nombre y representación de Tecpetrol Sociedad Anónima, actuando en forma conjunta dos cualquiera de ellos, con las siguientes facultades: a) realizar todos los actos jurídicos y suscribir el contrato por el cual las empresas cedentes, Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal del Perú y SK Corporation Sucursal Peruana, ceden el cero punto ocho por ciento ( 0.8 %) y el cero punto cuatro por ciento (0.4 %) de sus respectivas participaciones a favor del cesionario Pluspetrol Perú Corporation S.A. en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el lote 88, otorgando asimismo todo tipo de garantía corporativa que se exija bajo el mismo, a fin de garantizar, en forma solidaria o no, el cumplimiento por parte de su filial Tecpetrol de Perú S.A.C, de sus obligaciones, como así también realizar Cualquier acto jurídico relacionado con dicho contrato, la participación de su filial Tecpetrol del Perú S.A.C. o sus eventuales sucesores a Cualquier título, totales o parciales, en el mismo o el Lote 88, y suscribir toda otra documentación relacionada con el mencionado contrato, incluyendo eventuales cesiones de posición contractual; b) otorgar a favor de Tecpetrol Perú S.A.C., o su sucesor a Cualquier título, total o parcial, Cualquier clase de garantía, fianza o caución por Cualquiera de las obligaciones que ésta pueda asumir, en el

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal

Notario de Lima



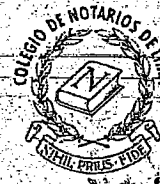
0710

presente o en el futuro, bajo Cualquier contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en la República del Perú o para el desarrollo de actividades hidrocarburíferas en dicho país bajo alguna otra modalidad prevista en la legislación hidrocarburífera, incluyendo sin limitación, el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, para el desarrollo del yacimiento de gas de Camisea, y el eventual contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos respecto del Bloque 58 en el que Tecpetrol del Perú S.A.C., Cualquier sucesor a Cualquier título, total o parcial, o Cualquier otra sociedad, filial de Tecpetrol S.A. pudiera celebrar o ser parte, individualmente o en forma conjunta con terceros; c) constituir, aceptar, cancelar, dividir, prorrogar, renovar y sustituir hipotecas, prendas industriales y comerciales, y demás gravámenes; otorgar y aceptar cesiones de derechos, créditos y otorgar Cualquier tipo de garantía, suscribiendo los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el cumplimiento de los contratos que se celebren para el desarrollo del yacimiento de gas de Camisea en la República del Perú o en Cualquier otro lote de dicho país: d) realizar todos los actos necesarios ante las autoridades públicas, políticas, administrativas y suscribir todo tipo de documento público y/o privado para obtener su pronunciamiento formal en temas de interés de la sociedad mandante en la República del Perú. LEIDA que les fue a los comparecientes, la presente escritura, ratifican su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, como acostumbran hacerlo, de todo lo que también doy fe. Fernando Ricardo MANTILLA, Martín RECONDO,. Hay un sello. Ante mí, ANDRES A. MARTINEZ, CONCUERDA con su original, que pasó ante mí, al folio número 3511 del Registro número 284 de mi adscripción, doy fe. Para LOS MANDATARIOS expido la presente PRIMERA COPIA mecanografiada en 2 sellos de Actuación Notarial número 3763247/8, ambos de Serie N. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento ---- una firma. y un sello ANDRES A. MARTINEZ- ESCRIBANO.- mat. 4411.- =====

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal



que el confiere la ley vigente, legaliza la firma y sello del  
escribano ANDRES ALBERTO MARTINEZ.- =====

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha  
bajo el N° 040806248278/B La presente legalización no juzga  
sobre el contenido y forma del documento.- =====

Buenos Aires, Viernes 6 de Agosto de 2004.- firma ESC. JORGE  
ENRIQUE VIACABA-COLEGIO DE ESCRIBANOS LEGALIZADOR.- =====

UN SELLO COLEGIO DE ESCRIBANOS- LEGALIZACION- Ciudad de Buenos  
Aires.- Central Federal República Argentina.- =====

Dirección General de Asuntos Consulares Unidad de Coordinación  
Legalizaciones.- =====

HABILITADO.- =====

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, certifica  
que la firma que aparece en este documento y dice JORGE E.  
VIACABA guarda similitud con la que obra en sus registros  
133709.- firma- DN. DANIEL RAMON MARURI- Unidad Coordinación  
Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio  
Internacional y Culto.- =====

N° de orden: =====

Arancel 6128.- =====

Importe . 120 c =====

fecha: 09 AGO 2004.- un sello.- =====

CONSULADO GENERAL DEL PERU EN BUENOS AIRES.- =====

El Funcionario que suscribe legaliza la firma, mas no el  
contenido, que aparece en este documento y que corresponde a:  
DANIEL RAMON MARURI =====

Funcionario autorizado por el Ministerio de Relaciones  
Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República  
Argentina.- Buenos Aires.- firma EDUARDO CASTANEDA G. Cónsul  
Adscrito- BUENOS AIRES- ARGENTINA =====

N° DE ORDEN: 832.- =====

N° DE TARIFA: 22C =====

DER. PERS. S/C 80.244 PESOS. =====

TRES TIMBRES ADHERIDOS =====

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS  
CONSULARES.- =====

Legalización N° 0320293. =====

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal

Ricardo Fernández Barreña  
Notario de Lima



Se legaliza la firma que antecede del sr. (a) EDUARDO CASTANEDA G. =====

SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.- FIRMA Virgilio Z. Arenaza PICKMANS- DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES DIRECCION DE TRAMITES CONSULARES.- LIMA 12 AGO 2004.- UN SELLO ===== OTRO INSERTO =====

"2004- AÑO DE LA ANTARTIDA ARGENTINA " ===== MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION - COMISION NACIONAL DE VALORES =====

CERTIFICO, que TECPETROL SOCIEDAD ANONIMA se encuentra vigente, actuando dentro del régimen de la oferta pública de acuerdo con la Ley 17.811 y sometida al control societario del ORGANISMO, conforme lo establecido en la Ley 22.169; su duración será hasta el diecinueve de junio del año 2080.- =====

Se extiende el presente certificado a pedido de la interesada y a sólo efecto de ser presentado ante las autoridades que lo requieran nacionales y/o extranjeras, en Buenos Aires a los veintidós días del mes de junio de 2004.- =====

firma DR. CIPRIANO A. RODRIGUEZ- UN SELLO ===== Buenos AIRES, 03 DE AGOSTO DE 2004.- =====

En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Notarial número 284.- =====

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 1 (una) foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe. =====

firma ANDRES A. MARTINEZ -ESCRIBANO- MAT. 4417.- =====

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que el confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ANDRES ALBERTO MARTINEZ obrantes en el documento anexo, presentado el día de la fecha bajo el N° 040806248277/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento =====

Buenos Aires, Viernes 6 de agosto del 2004.- firma esc. JORGE ENRIQUE VIACAVA- COLEGIO DE ESCRIBANOS -LEGALIZADOR- SELLO COLEGIO DE ESCRIBANOS- LEGALIZACION. Ciudad de Buenos AIRES- CAPITAL FEDERAL REPUBLICA ARGENTINA.- =====

Dirección General de Asuntos Consulares Unidad de Cordinación

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal



Legalizaciones.- =====

HABILITADO.- =====

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice JORGE E. VIACAVA guarda similitud con la que obra en sus registros 133712.- firma- DN. DANIEL RAMON MARURI- Unidad Coordinación Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.- =====

Nº de orden: =====

Arancel 6126.- =====

Importe . 120 c =====

fecha: 09 AGO 2004.- un sello.- =====

CONSULADO GENERAL DEL PERU EN BUENOS AIRES.- =====

El Funcionario que suscribe legaliza la firma, mas no el contenido, que aparece en este documento y que corresponde a: DANIEL RAMON MARURI =====

Funcionario autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.- Buenos Aires 09 AGO. 2004 firma EDUARDO CASTANEDA G. Consul Adscrito- BUENOS AIRES- ARGENTINA =====

Nº DE ORDEN: 831.- =====

Nº DE TARIFA: 22C =====

DES. PERS. S/C 80.244 PESOS. =====

TRES TIMBRES CONSULARES =====

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES.- =====

Legalización Nº 0320293. =====

Se legaliza la firma que antecede del sr. (a) EDUARDO CASTANEDA G. =====

SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.- FIRMA Virgilio Z. Arenaza PICKMANS- DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES DIRECCION DE TRAMITES CONSULARES.- LIMA 12 AGO 2004.- =====

Dos sellos =====

C O N C L U S I O N: =====

HABIENDO LEIDO LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICAN DECLARANDO HABERLO CONFRONTADO CON LA MINUTA CUYO TEXTO CORRE INSERTO, FIRMANDOLO; DE LO QUE DOY FE.- ESTE INSTRUMENTO SE

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima



EXTIENDE EN FOJAS DE NUMERO DE SERIE: 4855902 y CONCLUYE EN LA SERIE B NUMERO:  
4855930.-

por PERUPETRO S.A.

ANTONIO RODOLFO STUMPFLE GUIMARAES  
GERENTE GENERAL

Por PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

NORBERTO MARIO BENITO RODRIGUEZ

Por SK CORPORATION, SUCURSAL PERUANA

FRANCISCO GALVEZ DANINO

HUNT OIL COMPANY OF PERU L.L.C., SUCURSAL DEL PERU

DELSOTEX S.A.C.,  
CARLOS DEL SOLAR SIMPSON

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal



por TECPETROL DEL PERU S.A.C.

ROSA MARIA LUDOWIEG ALVAREZ CALDERON

X

SERGIO FERNANDO PESAVENTO

por SONTRACH PERU CORPORATION S.A.C.

  
ABDELAZIZ BENALI

por PLUSPETROL RESOURCES CORPORATION

  
NORBERTO MARIO BENITO RODRIGUEZ


  
ALBERTO MOORE

por SK CORPORATION

por HUNT CONSOLIDATED INC

  
FRANCISCO GALVEZ DANINO


  
RAUL BARRIOS ORBEGOSO

por TECPETROL S.A.

  
MARIANO JOSE PICASSO


  
ROSA MARIA LUDOWIEG ALVAREZ CALDERON

por SONATRACH S.P.A.

  
ISMAEL NOYA DE LA PIEDRA

por BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

  
MANUEL MONTEAGUDO VALDEZ


  
CARLOS AUGUSTO BALLON AVALOS

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL : SIETE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

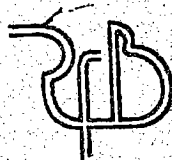
NOTARIO

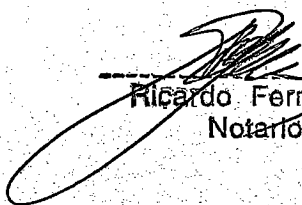
  
Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.


  
Dr. Jorge Perantes Escalante  
Gerente Legal

Es copia Fotostática de la Escritura Pública que corre en mi Registro con Fecha

19 de AGOSTO del 2004 a fojas 41, 702 y a solicitud de parte interesada expido el presente TESTIMONIO de acuerdo a Ley el que rubrico en cada una de sus hojas, sello, signo y firmo en Lima, a 08 de SEPTIEMBRE del 2004.



  
Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima

0716

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

**Dr. Jorge Pesantes Escalante**  
Gerente Legal



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**ANOTACION DE INSCRIPCION**

0717

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2004-00272244  
Fecha de Presentación : 09/09/2004

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

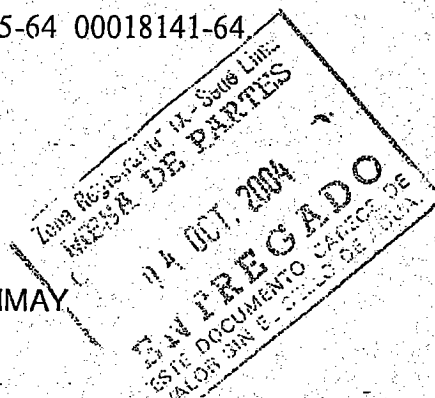
ACTO  
CESION DE POSICION CONTRACTUAL

PARTIDA N°  
06006907

ASIENTO  
D0002

Derechos S/ 1,280.00 con Recibo(s) Numero(s) 00014705-64 00018141-64  
LIMA, 01 de Octubre de 2004

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY  
REGISTRADOR PUBLICO



Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima

CERTIFICO: Que es fotocopia Del Original de la  
Inscripción devuelta por Registros Públicos  
Lima

RICARDO FERNANDINI BARREDA  
NOTARIO DE LIMA

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 06006907

0718

**INSCRIPCION DE ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS PETROLEROS  
PLUSPETROL NORTE CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES

D00002

Por escritura pública del 19/08/2004 otorgada ante Dr. Ricardo Fernandini Barreda, Notario de Lima, se formalizó la **Cesión de posición Contractual en el Contrato de Licencia para la explotación de hidrocarburos en el lote 88** que corre inscrito en esta partida, por el cual las empresas cedentes Hunt Oil company of Peru L.L.C. Sucursal del Perú y SK Corporation Sucursal Peruana ceden el cero punto ocho por ciento (0.8%) y el cero punto cuatro por ciento (0.4%) de sus respectivas participaciones a favor del cesionario PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. quedando en consecuencia conformado el contratista de la sgte. manera:

|                                                   |       |
|---------------------------------------------------|-------|
| Pluspetrol Peru Corporation S.A.                  | 27.2% |
| Hunt Oil company of Peru L.L.C. Sucursal del Perú | 35.2% |
| SK Corporation Sucursal Peruana                   | 17.6% |
| Tecpetrol del Perú S.A.C.                         | 10.0% |
| Sonatrach Perú Corporation S.A.C.                 | 10.0% |

La presente cesión de posición contractual corre inscrita en el Libro de Actos, Contratos y Derechos Petroleros de Hunt Oil company of Peru L.L.C. Sucursal del Perú, P.E. N° 11648702.

El título fue presentado el 09/09/2004 a las 01:40:39 PM horas, bajo el N° 2004-00272244 del TomoDiario 0454.Derechos S/1,280.00 con Recibo(s) Numero(s) 00014705-64 00018141-64.-LIMA,01 de Octubre de 2004.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY  
Registrador Público  
OFLD

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal  
Página Número 1



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**ANOTACION DE INSCRIPCION**

0719

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2004-00272244  
Fecha de Presentación : 09/09/2004

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO  
CESION DE POSICION CONTRACTUAL

PARTIDA N°  
11648702

ASIENTO  
A0002

Derechos S/1,280.00 con Recibo(s) Numero(s) 00014705-64 00018141-64.  
LIMA, 01 de Octubre de 2004

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY  
REGISTRADOR PUBLICO

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY  
Registrador. Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima

CERTIFICO: Que es fotocopia Del Original de la  
Inscripción devuelta por Registros Públicos  
Lima.

RICARDO FERNANDINI BARREDA  
NOTARIO DE LIMA

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11648702

**INSCRIPCION DE ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS PETROLEROS  
HUNT OIL COMPANY OF PERU L.L.C., SUCURSAL DEL PERU**

0720

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO :CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

A00002

Por escritura pública de fecha 19/08/2004 otorgada ante Notario Dr. Ricardo Fernandini Barréda, Notario de Lima, comparecieron:

**PERUPETRO S.A.** debidamente representada por Antonio Rodolfo Stumpfle Guimaraes, en su calidad de gerente general.

**Pluspetrol Peru Corporation S.A.** debidamente representada por Norberto Mario Benito Rodriguez.

**SK Corporation Sucursal Peruana**, debidamente representada por su Mandatario Nacional y gerente general señor Francisco Gálvez Dañino.

**Hunt Oil Company of Peru L.L.C. Sucursal del Perú**, debidamente representada por su gerente general Delsotex S.A.C., quien a su vez es representada por Carlos del Solar Simpson

**Tecpetrol del Perú S.A.C.**, debidamente representada por Rosa María Ludowieg Alvarez Calderón, en su calidad de gerente general adjunto y por Sergio Fernando Pesavento, en su calidad de Apoderado General

**Sonatrach Perú Corporation S.A.C.** debidamente representada por Abdelaziz Benali con intervención de:

**Pluspetrol Resources Corporation** debidamente representada por Norberto Mario Benito Rodriguez. y Alberto Moons.

**SK Corporation** debidamente representada por Francisco Gálvez Dañino.

**Hunt Consolidated, Inc.**, debidamente representada por Raúl Barrios Orbegoso

**Tecpetrol S.A.**, debidamente representada por Mariano José Picasso y Rosa María Ludowieg Alvarez Calderon

**Sonatrach S.P.A.** debidamente representada por Ismael Noya de la Piedra y

**Banco Central de Reserva del Perú**, debidamente representada por Manuel Monteagudo Valdez, en su calidad de Jefe de la Oficina Legal, y Carlos Augusto Ballón Avalos, en su calidad de Gerente de Operaciones Internacionales.

Con el fin de formalizar la **CESION DE POSICION CONTRACTUAL** en el Contrato de licencia para la **Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88** que corre inscrito en la partida N° 06006907, Asiento A003, en los términos y condiciones que constan en las cláusulas siguientes:

**Cláusula Primera:**

1.- **PERUPETRO** y **Pluspetrol Peru Corporation**, Sucursal del Peru (actualmente **Pluspetrol Peru Corporation S.A.**), **Hunt Oil Company of Peru L.L.C. Sucursal del Perú**, **SK Corporation**, Sucursal Peruana e **Hidrocarburos Andinos S.A.C.** (actualmente **Tecpetrol del Perú S.A.C.**) celebraron un **contrato de Licencia para la explotación de Hidrocarburos en el Lote 88**, en adelante el contrato, el mismo que conforme a la ley fuera aprobado por D.S. N° 021-2000-EM y elevado a escritura publica con fecha 09/12/2000, ante el Notario Público de Lima, Dr. Ricardo Fernandini Barréda.

6.- De conformidad con la cláusula décima sexta del contrato, con fecha 12/01/2004, **Pluspetrol Peru Corporation S.A.** comunicó la decisión de **Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú** y de **SK Corporation Sucursal Peruana** (cedentes) de ceder el cero punto ocho por ciento (0.08%) y el cero punto cuatro por ciento (0.04%) de sus respectivas participaciones en el contrato, a favor de la empresa **Pluspetrol Peru Corporation S.A.** (cesionario).

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de **PERUPETRO S.**  
Página Número 1

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal

Ricardo Fernandini Barréda  
Notario de Lima

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11648702

**INSCRIPCION DE ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS PETROLEROS  
HUNT OIL COMPANY OF PERU L.L.C., SUCURSAL DEL PERU****Cláusula Segunda:**

2.1. Por el presente documento, y en aplicación de las disposiciones de la cláusula décima sexta del contrato las empresas cedentes Hunt Oil Company of Peru L.L.C., Sucursal del Perú y de SK Corporation Sucursal Peruana ceden el cero punto ocho por ciento (0.08%) y el cero punto cuatro por ciento (0.04%) de sus respectivas participaciones en el contrato a favor de la empresa Pluspetrol Peru Corporation S.A., quedando en consecuencia conformado el contratista de la siguiente manera:

|                                                   |       |
|---------------------------------------------------|-------|
| Pluspetrol Peru Corporation S.A.                  | 27.2% |
| Hunt Oil company of Peru L.L.C. Sucursal del Perú | 35.2% |
| SK Corporation Sucursal Peruana                   | 17.6% |
| Tecpetrol del Perú S.A.C.                         | 10.0% |
| Sonatrach Perú Corporation S.A.C.                 | 10.0% |

2.2. El cesionario, de conformidad con el acápite 16.2 del contrato, otorga todas las garantías y asume los derechos, responsabilidades y obligaciones derivadas del contrato y de acuerdo con el Art. 16° de la Ley 26221.- *Así y más extenso consta en el título que se archiva.* El título fue presentado el 09/09/2004 a las 01:40:39 PM horas, bajo el N° 2004-00272244 del TomoDiario 0454.Derechos S/.1,280.00 con Recibo(s) Numero(s) 00014705-64 00018141-64.-LIMA,01 de Octubre de 2004.

  
TOMAS HUMBERTO CERDAN LINAY  
Registrador Público  
O&P

Certifico que es copia fiel del original  
que obra en los archivos de PERUPETRO S.A.

Dr. Jorge Pesantes Escalante  
Gerente Legal

0721